



Jueves, 21 de noviembre de 2019

Noticias



Santiago, 27 de septiembre de 2008

Decreto de emergencia económica.

CGR imparte instrucciones sobre registro y control de recursos utilizados con cargo al dos por ciento constitucional.

La CGR, con motivo de la dictación de los decretos supremos N°s 1.178 y 1.184, de 2008, del Ministerio de Hacienda, que autorizan la utilización de recursos con cargo al dos por ciento constitucional y determina poner fondos a disposición del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respectivamente...

La CGR, con motivo de la dictación de los decretos supremos N°s 1.178 y 1.184, de 2008, del Ministerio de Hacienda, que autorizan la utilización de recursos con cargo al dos por ciento constitucional y determina poner fondos a disposición del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respectivamente, estimo conveniente, atendida la especial naturaleza y cuantía de los aludidos caudales, impartir instrucciones específicas para el adecuado registro y control de las operaciones derivadas del manejo de dichos recursos, para lo cual, en concreto, se dirige al Servicio de Tesorerías, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en particular a la Secretaría y Administración General de Transportes de esa Secretaria de Estado, indicándole como tienen que proceder.

[Vea texto íntegro de las instrucciones de la CGR.](#)
